

**APRUEBA PROGRAMA FONDO DE
DESARROLLO VECINAL – FONDEVE
2021.**

DECRETO DDC N° 02 /

LO BARNECHEA, 21 ENE 2021

VISTOS: La letra b) del número 1), del artículo 8° del Decreto DAL N° 625 de fecha 15 de junio de 2020, que aprueba el nuevo Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías de la Municipalidad de Lo Barnechea y en usos de las atribuciones que confieren los artículos 22 letra c), 56 y 63 letras i) y j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, es necesario desarrollar el Programa “Fondo de Desarrollo Vecinal - FONDEVE 2021” para contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos a través de proyectos desarrollados por las juntas de vecinos de la comuna.
- b) Que, es necesario incentivar la participación de la comunidad; promoviendo el autodiagnóstico, planificación estratégica y generación de iniciativas propias de desarrollo vecinal en los diversos contextos territoriales y sociales existentes, propendiendo al desarrollo integral de los vecinos de Lo Barnechea y sus barrios.

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE,** el Programa “Fondo de Desarrollo Vecinal - FONDEVE 2021” que a continuación se detalla:

I. JUSTIFICACIÓN

La comuna de Lo Barnechea, situada en el sector oriente del Área Metropolitana de Santiago, posee el territorio más extenso de todas las comunas que componen la Provincia homónima.

Su superficie es de 104.439 hectáreas, es decir, el 45,5% del total de la Provincia de Santiago. De ella, sólo el 4 % corresponde a área urbana, donde habita casi la totalidad de su población.

Según lo indicado por el PLADECO 2017-2021, la comuna de Lo Barnechea está subdividida en 10 unidades territoriales, en las que existen numerosas organizaciones, comunidades y grupos informales activos; cuyo único denominador común es la heterogeneidad y dispersión cultural, económica y social.

Los grupos de estrato socioeconómico más altos se ubican principalmente en las unidades territoriales N° 1, 2, 3, 4 y 5, correspondientes a La Dehesa y en la unidad territorial N° 6, correspondiente a una parte de El Arrayán. Los grupos de nivel medio y bajo se sitúan en las unidades territoriales N° 7, 8 y 9, correspondientes al

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CMR/jbo

Pueblo de Lo Barnechea, ribera sur del Río Mapocho y parte de El Arrayán, además de la unidad territorial N° 10 correspondiente al sector de Montaña ¹.

La diversidad en la composición de la población comunal implica que las necesidades de sus vecinos sean múltiples y con ello, que los satisfactores para cada subgrupo difieran de un área a otra, expresándose en ideas y propuestas de desarrollo muy variadas.

Actualmente, en la comuna de Lo Barnechea existen 45 juntas de vecinos y una unión comunal con directorio vigente, las cuales representan a alrededor de 14.000 vecinos ². De éstas, 2 se constituyeron durante el último año.

En el período 2020 se financiaron 16 proyectos correspondientes al Fondo de Desarrollo Vecinal 2020, comprometiendo un financiamiento municipal de \$ 25.605.942 ³.

Considerando estos antecedentes y las atribuciones de la Municipalidad de Lo Barnechea, de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones ⁴; crear un Programa de Fondo de Desarrollo Vecinal - FONDEVE 2021, con el objeto de apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos ⁵; y fomentar la participación, elaboración y desarrollo de proyectos que permitan acceder a las organizaciones a fondos concursables ⁶ a través de la implementación de las acciones, planes y programas necesarios para ello; es que surge la necesidad de desarrollar un programa que otorgue apoyo financiero para iniciativas de desarrollo comunitario que satisfagan necesidades sentidas de los vecinos y que tengan impacto en la comunidad en que están inmersos, beneficiando un número importante de vecinos de la comuna, generando procesos de autogestión y desarrollo local, contribuyendo a la implementación de proyectos innovadores generados, diseñados y gestionados por las organizaciones comunitarias territoriales de la comuna.

Todo lo anterior, se enmarca en la Misión de la Municipalidad de Lo Barnechea, la cual se ha propuesto asegurar la prestación eficiente y oportuna de los servicios requeridos por la comunidad, para asegurar el mejoramiento progresivo de la calidad de vida de sus vecinos.

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Colaborar en la implementación de proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones vecinales, que satisfagan necesidades sentidas a nivel

¹ Pladeco 2017-2020, Pág. 17 a 28.

² Informe Estadístico OO.CC. N°3.

³ Informe Estadístico OO.CC. N°4,

⁴ Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5, letra g).

⁵ Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, Art. 45.

⁶ Decreto DAL N° 616 del 12 de junio de 2020, Reglamento de Organización Interna Municipalidad de Lo Barnechea; Art. 21, letra h).

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CMR/jbo

territorial y que constituyan un real aporte al desarrollo de la comuna en los aspectos culturales, deportivos, sociales, educativos, de seguridad y de beneficio a la comunidad.

Objetivos Específicos

- a) Promover la participación de las organizaciones comunitarias territoriales y sus uniones comunales.
- b) Lograr la participación de las organizaciones comunitarias territoriales vigentes, a través de su postulación a proyectos de desarrollo vecinal.
- c) Financiar los proyectos seleccionados, de entre los que postulen al Fondos de Desarrollo Vecinal.
- d) Lograr que los proyectos financiados sean ejecutados y rendidos de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.

III. ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS

Actividad 1. Elaboración de Bases de Postulación

Actividad 2. Convocatoria a las organizaciones comunitarias territoriales de la comuna y sus uniones comunales.

Actividad 3. Actividad informativa para entrega de bases y documentos para postulación.

Actividad 4. Publicación de bases y documentación para postulación en página web municipal.

Actividad 5. Asesoría a las organizaciones para la formulación de proyectos.

Actividad 6. Recepción de proyectos elaborados por las distintas organizaciones.

Actividad 7. Revisión de aspectos formales de los proyectos y documentación mínima requerida.

Actividad 8. Evaluación Social de los proyectos recibidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Actividad 9. Evaluación Técnica de los proyectos recibidos por la Comisión de Evaluación Técnica (hasta en tres etapas).

Actividad 10. Aprobación de proyectos a financiar por parte del Concejo Municipal (hasta en tres etapas).

Actividad 11. Entrega de fondos para los proyectos aprobados por el Concejo Municipal (hasta en tres etapas).

Actividad 12. Apoyo y supervisión a las distintas organizaciones comunitarias que obtuvieron fondos concursales en la etapa de ejecución del proyecto.

Actividad 13. Recepción de rendiciones de los proyectos ejecutados.

IV. COMETIDOS ESPECÍFICOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y RESPECTIVAS ACTIVIDADES

Este programa no considera contratación de personal.

V. DESTINATARIOS

Beneficiarios directos: Juntas de Vecinos de la comuna de Lo Barnechea y sus uniones comunales con directiva vigente.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CMR/jbo

Beneficiarios indirectos: Eventualmente se beneficiarán todos los habitantes de la comuna, ya que los efectos positivos de los proyectos vecinales redundan en mejorar el estado de bienestar de quienes reciben el beneficio directamente, así como sus familias, vecinos y barrios.

VI. METODOLOGÍA

a) Métodos de las actividades:

El concepto clave es la participación. Este principio estará presente en todo el desarrollo del programa:

1. En la convocatoria se promoverá la concurrencia de todas las organizaciones comunitarias territoriales y se informará sobre el objeto, fines y metodología del programa.
2. En la formulación de los proyectos se requerirá un diagnóstico participativo, en que sean los vecinos en su conjunto, quienes prioricen las necesidades a resolver y determine qué proyectos presentar. Además se exigirá que un porcentaje del costo total sea aportado por la organización, para esto se contará con un período de asesoría para la elaboración y presentación de proyectos.
3. En la evaluación de los proyectos se realizará una revisión de aspectos formales y de la documentación básica de cada proyecto, para luego realizar una Evaluación Social a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y una Evaluación Técnica a cargo de una Comisión formada por representantes de las unidades que correspondan a la temática de cada proyecto, conforme a lo señalado en el Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Vecinal. En la evaluación técnica los proyectos serán aprobados u observados, pudiendo ser corregidos y evaluados hasta en tres etapas, siendo propuestos para aprobación del Concejo Municipal a continuación de cada una de ellas.
4. En la ejecución de los proyectos se promoverá la integración y aporte intelectual, logístico y/o material de todos los vecinos, para el logro de los objetivos.
5. Todo lo anterior será reforzado por medio de la asesoría y retroalimentación del Departamento de Organizaciones Comunitarias y la Oficina Territorial, los cuales, a través del contacto permanente con los dirigentes y supervisiones a las actividades de generación e implementación de los proyectos, podrá asegurar mayor eficiencia en la puesta en práctica del programa.

b) Criterios de aceptación según norma ISO:

- Contar con los lineamientos definidos para entregar los fondos. Decreto que aprueba Bases del Fondevé 2021
- Contar con los fondos económicos para llevar a cabo la entrega de financiamiento de los distintos proyectos
- La existencia de apoyo profesional para la asesoría y supervisión en la elaboración y ejecución de los proyectos.
- Equipamiento adecuado (mobiliario, soporte tecnológico, insumos, etc.) o en el caso de que estas sean a través de medios telemáticos, contar con los equipos y soporte tecnológicos básicos para una comunicación permanente y eficiente.

c) Organismos externo que articulan y colaboran en el programa:

- Registro Civil: Certificación de vigencia de organizaciones comunitarias.
- Impuestos Internos: Otorgamiento de RUT.
- Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades: Registro.

d) Unidades internas que articulan y colaboran en el programa:

- Dirección de Administración y Finanzas: Para las transferencias de fondos.
- Secretaría Municipal: Certificación de vigencia y registro de receptores de fondos municipales.
- DISAEP: Evaluación de proyectos de su competencia.
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato: Evaluación de proyectos de su competencia.
- Dirección de Obras: Evaluación de proyectos de su competencia.
- Dirección de Tránsito: Evaluación de proyectos de su competencia.
- Secretaría de Planificación: Evaluación de proyectos.
- Dirección de Asesoría Jurídica: Redacción de convenios de ejecución.
- Dirección de Control Interno: Evaluación de proyectos y revisión de rendiciones.
- Alcaldía: Aprobación de proyectos a través del Concejo Municipal.
- Departamento de Comunicaciones: Apoyo en convocatoria y difusión.

VII. PRESUPUESTO 2021

Monto: \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)

Gastos autorizados: Financiamiento de proyectos presentados al Fondo de Desarrollo Vecinal hasta un 90% de su costo total. La organización ejecutora debe efectuar un aporte propio mínimo del 10% del costo total del proyecto.

VIII. DIRECCIÓN RESPONSABLE

Dirección de Desarrollo Comunitario y funcionario designado al efecto, Jefa del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Mediación, Carla Martínez Rojas o quien la subrogue.

IX. PERIODO

Febrero a Diciembre del año 2021.

X. PERSONAL.

Este programa no considera la contratación de personal para la realización de sus actividades.

XI. EVALUACIÓN.

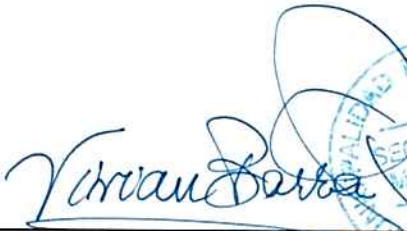
INDICADORES DE DESEMPEÑO SEGÚN OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	CUMPLIMIENTO DE META	OBSERVACIONES
1. Promover la participación de las organizaciones comunitarias territoriales y sus uniones comunales.	El 90% de las organizaciones reciben invitación a participar.	% de organizaciones que reciben invitaciones (N° de invitaciones entregadas V/S N° de organizaciones catastradas, que cumplen con el requisito para postular al fondo).		
2. Lograr la participación de las organizaciones comunitarias territoriales vigentes, a través de su postulación a proyectos de desarrollo vecinal.	El 30% de las organizaciones invitadas presentan proyectos.	% de organizaciones que presentan proyectos (N° de organizaciones que presentan proyectos V/S N° de organizaciones invitadas).		
3. Financiar los proyectos seleccionados, de entre los que postulen a los fondos de desarrollo vecinal.	El 95% de las organizaciones con proyectos aprobados reciben financiamiento para su ejecución.	% de organizaciones que reciben fondos (N° de proyectos financiados V/S N° de proyectos aprobados).		
4. Lograr que los proyectos financiados sean ejecutados y rendidos de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.	El 80% de los proyectos financiados son ejecutados y rendidos dentro del plazo estipulado en las bases.	% de proyectos ejecutados y rendidos dentro de los plazos estipulados en las bases (N° de proyectos ejecutados y rendidos oportunamente V/S N° de proyectos financiados).		

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CMR/jbo

2.- IMPÚTESE el gasto que origine el presente programa al ítem 215.24.01.004, centro de costo 07.02.03 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE




VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA




CARLA MARTÍNEZ ROJAS
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)

Distribución:

- DIDECO
- Dirección de Control Interno
- Of. de Partes